

RESOLUCIÓN No. 347 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
RATIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION
CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS – “FUCMESU”**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 445 del 20 de marzo de 2019, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se otorgó personería a la entidad **FUNDACIÓN CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS – FUCMESU**, identificado con Nit. No. **900827011-6**, con domicilio en el distrito de santa marta–Magdalena.

Que la señora **Edith Sanchez Montealegre** identificado con cedula de ciudadanía **No. 35.375.924**, en su calidad Representante Legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección y ratificación de la junta directiva y del revisor fiscal, mediante acta No. 012 de la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto del 2023, de la siguiente manera:

La señora Edith Sánchez Montealegre, informa que la Junta Directiva es de forma indefinida como lo expresa los Estatutos Vigentes de la Fundación en el *“ARTICULO 11. La Junta Directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, elegidos por el Consejo de fundadores para periodos indefinidos de años, contados a partir de la fecha de elección.”*

Por tal motivo se indica que no hubo cambios de miembros de la junta directiva y ratifico sus nombramientos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Edith Sánchez Montealegre	Presidente – Representante Legal
2	Juan Carlos Ortiz Carillo	Vicepresidente

RESOLUCIÓN No. 347 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
RATIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION
CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS – “FUCMESU”**

Así mismo mediante acta 012 de la asamblea extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, ratifican el nombramiento como Revisor fiscal de la fundación, a la señora **Fanny Pinilla Quijano**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.890.966, con tarjeta profesional N° 89176 – T, cuyo nombramiento se realizó el día 09 de mayo de 2019 registrado por acta N° 07.

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante actas 012 de la asamblea extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, en el sentido de ratificar la junta directiva, representante legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACION CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS, “FUCMESU”** identificado con Nit. No. 900827011-6, con domicilio en el Municipio de Santa Marta – Magdalena, para un periodo indefinido, a la junta directiva así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	EDITH SÁNCHEZ MONTEALEGRE, CC. 35.375.924	Presidente - Representante Legal
2	JUAN CARLOS ORTIZ CARRILLO, CC. 88.196.577	Vicepresidente

Así mismo mediante acta 012 de la asamblea extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, ratifican el nombramiento como Revisor fiscal de la fundación, a la señora **Fanny Pinilla Quijano**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.890.966, con tarjeta profesional N° 89176 – T, cuyo nombramiento se realizó el día 09 de mayo de 2019 registrado por acta N° 07.

RESOLUCIÓN No. 347 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA RATIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS – “FUCMESU”

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Katia Andrade – Profesional Universitario -Abogada Grupo Jurídico.

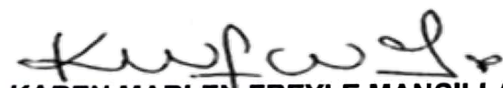
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente a la señora **EDITH SANCHEZ MONTEALEGRE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.375.924, en su calidad de representante legal actual de la **FUNDACIÓN CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS - FUCMESU**, identificada con NIT 900.827.011-6, con domicilio en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 347 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS – “FUCMESU”**;

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



EDITH SANCHEZ MONTEALEGRE
Notificada.



KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente a la señora **EDITH SANCHEZ MONTEALEGRE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.375.924, en su calidad de representante legal actual de la **FUNDACIÓN CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS - FUCMESU**, identificada con NIT 900.827.011-6, con domicilio en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 347 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS – "FUCMESU"**;

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



EDITH SANCHEZ MONTEALEGRE
Notificada.



KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.